

Observaciones a Informe de Mínimo Técnico de Central Fotovoltaica Loma Los Colorados

Autor	Departamento de Control de la Operación		
Fecha	20 de enero de 2020		
Código	CEN-GO-DCO-MT-FV LLC-V2	Versión	2
Emitido por	Jorge Da Costa LI.		
Revisado por	Gretchen Zbinden V.		
Aprobado por	Gretchen Zbinden V. – Rodrigo Espinoza V.		
Actividad	Informe de Mínimo Técnico Central Fotovoltaica Loma Los Colorados		

1. ALCANCE

Según lo establecido en el Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" cada coordinado propietario de unidades generadoras debe enviar un Informe Técnico en donde se respalde el valor de Mínimo Técnico de sus unidades.

El valor informado para el Mínimo Técnico deberá obedecer sólo a restricciones técnicas de operación de la unidad, omitiendo las restricciones del sistema de transmisión y medioambientales, entre otras.

En el presente documento se presentan observaciones de carácter técnico al Informe de Mínimo Técnico según lo establecido en el Artículo 10 del mencionado Anexo Técnico para Central Fotovoltaica Loma Los Colorados, del Coordinado KDM Energía S.A.

El Coordinado deberá enviar una nueva versión del Informe Técnico, que incorpore los antecedentes solicitados, de acuerdo con lo observado en el presente documento.

2. DOCUMENTACIÓN

[1]. Documento "Informe Mínimo Técnico Central Loma Los Colorados-PV", N° documento: 389-OT005-IPMT-01-2, Rev. B, fecha documento: 20-12-2019.

3. OBSERVACIONES

 a) Las Pérdidas que indica para el transformador de poder 1,25 MVA son muy bajas (1,66 W). Se utilizó el modelo DigSilent para su estimación, pero éste no refleja ni siquiera las pérdidas en vacío. Se solicita revisar y corregir.



Anexo 1: Parámetros requeridos de potencia activa y pérdidas en Parques ERNC

A continuación, se describe un sistema equivalente que representa un parque ERNC¹ solar fotovoltaico o un parque eólico conectado al Sistema Eléctrico Nacional (SEN):

Figura 1: Sistema Equivalente parque ERNC (Solar o Eólico)

Los componentes del parque ERNC son los siguientes:

- 1. <u>Generador equivalente</u>: Corresponde a la suma de los aportes distribuidos de potencia activa alterna de cada inversor del parque ERNC.
- 2. <u>Pérdidas en sistema colector del parque</u>: Corresponde a las pérdidas del sistema colector del parque ERNC, principalmente en cables de baja y media tensión, y en los transformadores colectores que elevan de baja a media tensión.
- 3. Servicios Auxiliares (SS.AA.) de la central.
- 4. <u>Barra de media tensión (MT)</u>: Corresponde a la tensión en el lado de baja tensión del transformador de poder de la central.
- 5. Transformador de Poder: Equipo elevador presente en la subestación de salida del parque ERNC.
- 6. <u>Barra de alta tensión (AT)</u>: Corresponde a la tensión en el lado de alta tensión del transformador de poder de la central.
- 7. <u>Línea dedicada de la central</u>: Línea de alta tensión que vincula el parque ERNC con el sistema eléctrico.
- 8. Sistema Eléctrico Nacional (SEN).
- 9. P1: Potencia inyectada por el parque ERNC en la barra de alta tensión de su subestación de salida
- 10. <u>P2</u>: Potencia inyectada por el parque ERNC en la barra de media tensión de su subestación de salida.

Considerando la descripción anterior, se solicita enviar e incorporar al informe de mínimo técnico la siguiente información, referida a la operación en carga mínima:

-

¹ Energía Renovable no convencional.



- a) P1: Potencia activa inyectada en la barra de alta tensión (AT) de la central [MW].
- b) P2: Potencia activa inyectada en la barra de media tensión (MT) de la central [MW].
- c) Ptrafo: Pérdidas activas en el transformador de poder de la central [kW].
- d) SS.AA.: Servicios Auxiliares de la central [kW].
- e) Pcolector: Pérdidas en el sistema colector del parque ERNC [kW].

Finalmente, el Coordinador Eléctrico Nacional definirá el mínimo técnico (MinTec) de la central según la siguiente fórmula:

$$MinTec = P1 + Ptrafo + SS.AA. + Pcolector$$
, $ó$

$$MinTec = P2 + Pcolector$$